## MINISTERIO DE SALUD VICEMINISTERIO DE PRESTACIONES Y ASEGURAMIENTO EN SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA

Nº 252-2021-DG-HEJCU



# Resolución Directoral

Miraflores, 19 de Octobre de 2021.

VISTO:

El Expediente Nº 21-013467-001 que contiene el Informe Nº 141-2021-OEPP-HEJCU emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien a su vez, remite el Informe Nº 041-2021-EP-OEPP-HEJCU emitido el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina y el Informe Nº 297-2021-UFGRD-HEJCU emitido por la Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA se aprobó la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, Declaratoria de Alertas en Situaciones de Emergencias y Desastres, cuya finalidad es normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las Direcciones Regionales de Salud, Hospitales e Institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir/evitar el nivel del daño y preparar la respuesta.

Que, a través de Resolución Ministerial Nº 974-2004-MINSA se aprobó la Directiva Nº 043-2004-OGDN/MINSA-V.01, Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencias y Desastres, la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y la operatividad e integridad de los establecimientos de Salud.

Que, mediante Decreto Supremo 027-2017-SA se aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres, la presente Política Nacional tiene como finalidad implementar la Gestión del riesgo de desastres en los establecimientos de salud y garantizar su funcionamiento con el máximo de su capacidad instalada, durante y después de un desastre.

Que, con Resolución Ministerial Nº 643-2019-MINSA se aprobó la Directiva Administrativa Nº 271-MINSA-2019-DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, que tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud.

TEJCY Page

Gastide of August State of Sta

Que, mediante Informe Nº 297-2021-UFGRD-HEJCU, de fecha 01 de octubre de 2021, la Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres informó, entre otros, que debido a la tradición del país de celebrar en el mes de octubre el mes morado, miles de personas se acercan a la Iglesia las Nazarenas en Lima como muestra de su fidelidad al Señor de los Milagros; por lo que, a pesar del contexto que vivimos a causa del COVID-19, podría generar riesgos en la salud pública; En tal sentido, remite el Plan de contingencia del Señor de los Milagros, en contexto del COVID-19, del Hejcu, debidamente visado, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, el Plan de Contingencia del Señor de los Milagros, en contexto del COVID-19, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, tiene por objetivo general planificar y establecer un procedimiento escrito que indique las acciones a seguir para afrontar con éxito una emergencia producida por celebrarse el mes del Señor de los Milagros. Asimismo, establecer responsabilidades para la inmediata respuesta ante la ocurrencia de contingencias que pudiera surgir.

Oue, mediante Informe Nº 141-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 15 de octubre de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe Nº 041-2021-EP-OEPP-HEJCU suscrito por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien emite opinión técnica favorable respecto del Plan de Contingencia del Señor de los Milagros en contexto del COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. Asimismo, informa que el citado plan estará sujeto a disponibilidad presupuestal.



Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del Plan de Contingencia del Señor de los Milagros en contexto del COVID-19 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, corresponde aprobar el citado Plan mediante acto resolutivo.

Con el visado de la Responsable del Área Funcional de Gestión de Riesgo de Desastres, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial Nº 1040-2019-MINSA, la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA-/DVMPAS y la Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA-/DVMPAS.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Plan de Contingencia del Señor de los Milagros, en contexto del COVID-19, del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- Disponer que los gastos que ocasione el presente plan estarán sujetos a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Responsable del Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

#### Registrese, comuniquese y cúmplase

#### LJPE/KMQ/MRIA/LCD/ysm

### Distribución:

Dirección General Dirección Médica

- · Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto Área Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA

CMP 9633 RNE 2547